CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 06:17:11
Recibo No. S000601021, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uk3tYXkCvw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MANOS UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Nit : 900240912-6
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502333
Fecha de inscripción: 12 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 47 NRO. 21 A 18 - Inscredial
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : funcopazdes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3045382247
Teléfono comercial 2 : 3046619948
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 47 NRO. 21 A 18 - Inscredial
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : funcopazdes@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 18 de agosto de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2008, con el No. 8303 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL FUTBOL VALENCIANO ARQUEZ FRANCO, sigla V.A.F.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2012, con el No. 10876 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de nombre de FUNDACIÓN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL FUTBOL VALENCIANO ARQUEZ FRANCO, sigla V.A.F. por FUNDACIÓN MANOS UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020, con el No. 18021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 06:17:11
Recibo No. S000601021, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uk3tYXkCvw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024, con el No. 21044 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivacion

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020, con el No. 18021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024, con el No. 21044 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivacion.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Que por acta de asamblea de asociados del 12 de julio de 2012 ante citada consta_: La fundación manos unidas para el desarrollo, persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, promoción y prevención en salud, actividades recreativas y culturales, servicios sociales generales, la capacitación educativa y el desarrollo tecnológico de la comunidad. Tendrá como objeto principal realizar obras sociales orientadas principalmente: 1) Promover el apoyo interinstitucional con organizaciones nacionales e internacionales para la realización de convenios y programas de beneficio espiritual y socioeconómico de su comunidad cristiana. 2) Acompañar, asesorar, capacitar y apoyar a población vulnerable. 3) Desarrollar programas que dignifiquen la vida de las mujeres en estado de gestación, la niñez desamparada, la mujer cabeza de hogar, mujeres viudas y niños huérfanos de la violencia, desplazados por la violencia, comunidad carcelaria, la población indígena, menores de la calle, las trabajadoras sexuales, la tercera edad, los jóvenes en general. 4) Velar por la comunidad de escasos recursos económicos, ejecutando para ello actividades que permitan programar, organizar, realizar eventos y campañas de promulgación y divulgación. 5) Prestar asesorías y consultorías que versen sobre la problemática que se vive en las comunidades del territorio nacional colombiano, celebrando si llegara el caso de actos y contratos con entidades del orden nacional e internacional, privado, mixto o publico, igualmente promover y organizar eventos deportivos y culturales referentes al desarrollo personal y ambiental. 6) Promover y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo del ecoturismo. 7) Desarrollar programas y proyectos de inmunización, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva. 8) Promover acciones de prevención y control de enfermedades. 9) Promover, ejecutar programas y proyectos, capacitar y divulgar, campañas de atención básica, nutricionales y de salud en general. 10) Desarrollar y gestionar brigadas de salud, programas de seguridad social para el sector informal de la economía y empresas en general. 11) Asesorar, capacitar, talleres, seminarios en todo lo referente al desarrollo personal e integral del ser humano. 12) Utilización de los beneficios fiscales otorgados por la ley al fortalecimiento de la política social del estado, velando por el desarrollo personal y familiar en el departamento de santander y en el territorio nacional en la búsqueda del mejoramiento permanente de la calidad de vida de sus habitantes, con la propuesta de programas que coadyuden en la superación de los problemas, sociales, familiares, y estructurales que afectan la comunidad en general, difundiendo y estimulando la unión familiar, la recuperación de los valores, el respeto por el derecho a la vida, el trabajo e igualdad de oportunidades. 13) Realizar eventos sociales, culturales, y tecnológicos que difundan los valores, la unidad familiar, el desarrollo personal, la salud. 14) Organizar y realizar campañas institucionales relacionados con la problemática social, ambiental y alimentaria. 15) Suministro de alimentos, insumos, equipos de cómputo, sistemas, software, medios impresos y/o oficinas en general, implementos de aseo y limpieza. 16) Desarrollar proyectos y programas de educación ambiental y actividades culturales. 17) Realizar y desarrollar programas de recuperación ecológica, reforestación de zonas urbanas y rurales, promoviendo, fomentando y ejecutando campañas de educación ambiental y todo lo relacionado con la defensa del medio ambiente. 18) Capacitaciones agroindustriales y desarrollo rural. 19) Asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y proyectos. 20)

Ejecutar planes y proyectos en lo referente a participación ciudadana y comunitaria, paz y convivencia, vivienda, mejoramiento de vivienda, vivienda de interés social, cultura, desarrollo y fortalecimiento empresarial, sector solidario de la economía, servicios públicos y privados, desarrollo tecnológico y acceso a las tecnologías de la información y comunicación. 21) Promover, impulsar, desarrollar y fortalecer unidades productivas de carácter individual o asociativo en sus fases de creación o expansión que permitan la generación de empleo y mejoramiento de ingresos de la comunidad. 22) Creación, diseño, desarrollo y montaje de proyectos, planes, programas de educación para el desarrollo integral del ser humano a nivel individual, familiar, en pareja, grupal, comunitaria o empresarial. 23) Desarrollar programas y proyectos en lo referente a las necesidades educativas especiales, capacitación de docentes y directivos docentes en todas las áreas. 24) Promover estudios e investigaciones, campañas que aporten elementos que contribuyan a la implementación de estilos de vida saludables. 25) Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. 26) Promover, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para la niñez, jóvenes y adolescentes, fortaleciendo en esta población, la veeduría ciudadana, la solidaridad, participación democrática, educación, desarrollo personal y fomento de hábitos de vida saludables, creando y/o favoreciendo espacios de información, orientación y promoción social, convivencia, salud, aprovechamiento del tiempo libre, fomento de la socialización. 27) Promover, gestionar y desarrollar emisora comunitaria. 28) Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, es decir, la superación de las 4 pobrezas (pobreza espiritual, pobreza mental, pobreza física y pobreza económica), construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales. 29) Promover la cultura del ahorro y orientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares colombianos, como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras. 30) Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio-Económicos más altos, creando empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales. 31) Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades menos favorecidas, mediante su capacitación y dotación de recursos de autogestión. 32) Desarrollar convenios con universidades y centros de educación tecnológica, para la formación de los estudiantes, docentes y directivos en la parte empresarial estratégica y competitiva, así como en la creación de proyectos empresariales asociativos que vinculen a los estudiantes emprendedores, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la fundación manos unidas. 33) Incrementar las actividades empresariales y comerciales de la región de santander mediante la realización de ruedas de negocios y muestras empresariales a nivel local, regional, nacional e internacional. 34) Implementar y desarrollar centros de negocios estratégicos que permitan descubrir nuevos nichos de mercado en el orden local, regional, nacional e internacional, y prestar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento profesional adecuado para convertir en realidad las nuevas ideas de negocio. 35) Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades, municipios, veredas y corregimientos. 36) Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país. 37) Constituir un fondo social de inversiones, por medio del cual, la fundación manos unidas se podrá asociar con personas naturales, personas jurídicas, entidades estatales como la nación, los departamentos, municipios y distritos, empresas de economía mixta, organismos multilaterales y organizaciones cívicas y sociales del orden nacional e internacional para el manejo de créditos asociativos, producción, comercialización y exportación de todo tipo de productos y servicios, conformación de redes para el desarrollo de mercados desde lo local hasta lo internacional, entre otras actividades empresariales encaminadas a mejorar el nivel de vida de los estratos

socio económicos mas desfavorecidos. 38) Implementar programas de capacitación en áreas relacionadas con los principios básicos del éxito, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos e informáticos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entrenamiento integral para el éxito, y todos aquellos temas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la fundación manos unidas. 39) Implementar programas de capacitación y reentrenamiento laboral a personas desvinculadas de empresas públicas y privadas, con el objeto de orientarlos a esquemas empresariales asociativos, que les permita salir con éxito de la situación de desempleo producto de la globalización económica. 40) Implementar programas de capacitación a todos los sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de productividad, de servicio y seguridad ciudadana. 41) Representar para colombia, américa latina y santander a organismos internacionales del orden multilateral, institucional y privados cuyos objetivos sean congruentes con los de la fundación manos unidas 42) esta representación abarca todos los aspectos posibles de una negociación en los términos previstos por las normas internacionales para la cooperación mundial encaminada a mejorar los niveles de vida de las personas con índices pobreza y necesidades básicas insatisfechas. 43) Para fortalecer la democracia en los niveles territoriales, la corporación ofrecerá programas de formación sobre todos los temas relacionados con la administración pública a nivel municipal, distrital, departamental y regional; estos programas de formación se orientarán a los candidatos a concejos municipales, alcaldías, asambleas, gobernaciones, y todos sus entes coadministradores, así como a los funcionarios que obtengan con el respaldo popular esas dignidades. 44) Promover proyectos, programas y campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional. 45) Canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de la fundación manos unidas. 46) Preparar criterios y proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes de negocios, planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional. 47) Promover proyectos de autoconstrucción y construcción de viviendas e infraestructura de servicios públicos básicos, con criterios ecológicos y alternativos que respeten y preserven el medio ambiente, en beneficio de los estratos sociales urbanos y rurales menos favorecidos. 48) Acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos socio - Productivos de desarrollo local, orientados a elevar su calidad de vida. 49) Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de comunicación que contribuyan a generar capital social y desarrollo en las poblaciones objetivo de la fundación manos unidas para el desarrollo. 50) Integrar y coordinar esfuerzos en la consecusión de aportes y recursos econimicos de entidades de capital privado y capitales publicos nacionales e internacionales, para beneficio de la fundación, y asi poder brindar un desarrollo integral deportivo y cultural de los ñiños y jovenes de las clases menos favorecidas de colombia. 51) Impulsar y realizar intercambios o torneos, encuentros deportivos y culturales con otras escuelas, fundaciones, clubes, corporaciones y entidades en general nacionales e internacionales. 52) Realizar espectaculos de tipo deportivos y culturales en pro de la consecución de recursos economicos para el sostenimiento de la fundación. Desarrollo del objeto social. La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A) realizar, promover, concertar y ejecutar todos los negocios, convenios, alianzas estratégicas, y contratos, operaciones o actos jurídicos con instituciones nacionales e internacionales, públicas y/o privadas, reconocidas o convenientes por la ley colombiana que considere necesarios o convenientes para sus fines de acuerdo a lo estipulado por la junta directiva. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación manos unidas para el desarrollo. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación manos unidas, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación manos unidas para el desarrollo. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación manos unidas para el desarrollo. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades

encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la fundación podrá ser variable e ilimitado. El patrimonio, estará constituido así: 1. Por el capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en papeleria, muebles enseres y equipos. 2. Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles; enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados nacional e internacionalmente. 3. Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para la fundación. El patrimonio inicial es de $500.000 (Quinientos mil pesos).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Que por acta no. 004 De asamblea de asociados del 22 de junio de 2013 antes citada consta_: 1. Representar legalmente a la fundación. 2. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta directiva. 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva. 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundacion. 6. Ordenar las compras, gastos y pagos de la fundacion. 7. Celebrar actos y convenios en representacion de la fundacion. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condicion de presidente de la junta directiva y de la fundacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 21046 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIBEL GOMEZ CALAO	C.C. No. 1.098.680.181

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 21045 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIBEL GOMEZ CALAO	C.C. No. 1.098.680.181

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 21047 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 06:17:11
Recibo No. S000601021, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uk3tYXkCvw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JULIETH ANDREA LOZANO MANTILLA	C.C. No. 63.556.125	150718 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 15 de agosto de 2009 de la Asamblea De Asociados	8906 del 21 de agosto de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 12 de julio de 2012 de la Asamblea De Asociados	10876 del 31 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del	10876 del 31 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 02 de agosto de 2012 de la El Comerciante	10883 del 02 de agosto de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 22 de junio de 2013 de la Asamblea De Asociados	11713 del 01 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 03 de marzo de 2015 de la El Comerciante	12820 del 03 de marzo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Ley 1727 del 31 de julio de 2020 de la Camara De Comercio	18021 del 31 de julio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados	21044 del 21 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8560
Otras actividades Código CIIU: R9319 O8413

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 06:17:11
Recibo No. S000601021, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uk3tYXkCvw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****